



DECRETO No. 363 FECHA: DICIEMBRE 27 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COBRO COACTIVO "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 383 de 1997, el Acuerdo Municipal 018 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la administración pública deberá regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91, literal D, numeral 6, le confiere al alcalde el ejercicio de la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio.

Que la ley 383 de 1997, en su Artículo 66, estipula: *"Administración y Control. Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional"*.

Que mediante resolución 184 de 2002, el alcalde Municipal delegó en cabeza del Tesorero Municipal la función de la Jurisdicción coactiva.

Que mediante el Acuerdo Municipal 018 de octubre 04 de 2010, se creó el cargo y la Oficina de Ejecuciones Fiscales y cobranzas adscrita a la Secretaría de Hacienda, como dependencia encargada de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales a favor del Municipio de Sabaneta.





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No. 363 FECHA: DICIEMBRE 27 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

En mérito a lo expuesto;

DECRETA:

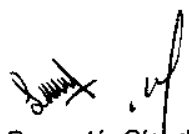
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, adscrita a la Secretaria de Hacienda, la función del cobro coactivo de las obligaciones fiscales a favor del Municipio de Sabaneta, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde


Proyectó: *Claudia Elena Ramírez F.*



Palacio Municipal Cra. 45 N° 7 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia